

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y/O REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LAS MISMAS DURANTE EL AÑO 2025

Por la presente convocatoria, se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A) BASES TIPO REGULADORAS

Las bases han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de 9 de Marzo de 2006).

Las ayudas objeto de la presente convocatoria tienen la naturaleza de subvención y se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

B) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.342.2.781 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2025, asciende a 28.000 €. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio de 2025.

La aprobación de las presentes bases no implica la realización total del gasto asignado a la convocatoria.

C) OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

c.1.- Objeto: Las subvenciones que se concedan tienen por objeto la realización, por parte de las entidades deportivas locales que gestionan instalaciones deportivas municipales en virtud de acuerdos suscritos con la Fundación Municipal de Deportes, de obras de mejora y/o remodelación en las mismas para que se encuentren en todo momento adaptadas a las prácticas deportivas que allí se desarrollen, así como la adquisición de los equipamientos deportivos que se necesiten.

c.2.- Finalidad: Las presentes subvenciones tienen como finalidad incentivar a las entidades deportivas locales que gestionan instalaciones municipales, para que realicen un mantenimiento adecuado y una actualización de la infraestructura gestionada.

c.3.- Las obras de mejora y remodelación de instalaciones deportivas que serán subvencionadas, se referirán a aquellos elementos de las instalaciones deportivas que se

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Página	1/16



incluyen expresamente en el Convenio o Acuerdo que haya suscrito la entidad solicitante con la Fundación Municipal de Deportes - Ayuntamiento de Valladolid. Las instalaciones que no resulten relacionadas expresamente en el mencionado documento, y aquellas nuevas que se construyan en los recintos deportivos gestionados en virtud del citado Convenio, podrán igualmente ser objeto de subvención si, a juicio de la Fundación Municipal de Deportes, procede la misma, de conformidad con lo establecido en el apartado E.3 de la presente convocatoria; debiendo tratarse de equipamientos esenciales para las prácticas deportivas en la instalación deportiva de referencia.

c.4.- Las adquisiciones de equipamiento deportivo que serán subvencionadas se referirán a aquel que fuera necesario para la práctica del deporte en la instalación deportiva de que se trate.

D) REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLO

D.1.- BENEFICIARIOS

a) Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, las entidades deportivas (Delegaciones Provinciales y Federaciones Territoriales deportivas y clubes deportivos) que reúnan los siguientes requisitos:

a.1.- Encontrarse debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

a.2.- Carecer de ánimo de lucro.

a.3.- Tratar de entidades deportivas que, en virtud de Convenio o Acuerdo de colaboración suscrito con la Fundación Municipal de Deportes - Ayuntamiento de Valladolid, gestionen instalaciones deportivas de titularidad municipal, o aquellas a las que se hubiera autorizado el uso en virtud de Acuerdo o Convenio que se encuentre vigente.

a.4.- Tener sede abierta o contar con sede o delegación en Valladolid.

b) Quedarán excluidas de la presente convocatoria, aquellas entidades deportivas que no hubieran justificado suficientemente subvenciones anteriores de cualquier índole concedidas por la Fundación Municipal de Deportes en ejercicios anteriores, ya fueran corrientes o de capital, de conformidad con lo preceptuado en las bases de las correspondientes convocatorias; si no han procedido a la devolución de los importes entregados a cuenta por esos conceptos.


c) Quedarán excluidas aquellas entidades que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Quedarán excluidas aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid.

Resultarán igualmente excluidas de la presente convocatoria, las entidades deportivas que resulten deudoras con la Fundación Municipal de Deportes el último día del plazo para la presentación de solicitudes de subvención, al amparo de la presente convocatoria.

d) No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.

e) No podrán ser subvencionadas las entidades deportivas a que se hace referencia en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Página	2/16



f) En el supuesto de que la instalación deportiva municipal donde pretenda ejecutarse la inversión esté gestionada, en virtud de Convenio suscrito con la Fundación Municipal de Deportes, por varias entidades, la solicitud debe venir suscrita por todas ellas, junto con el compromiso expreso de asumir en la misma proporción los gastos que la inversión implique. En estos supuestos, las entidades beneficiarias de la subvención responderán solidariamente de la misma ante la Fundación Municipal de Deportes.

E) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La forma de concesión de dichas subvenciones es mediante concurrencia competitiva.

Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales

E.1.- SOLICITUDES

a).- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, conforme al modelo Anexo I a estas Bases, y se presentarán bien en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes, ubicado en el Polideportivo Huerta del Rey, calle Joaquín Velasco Martín 9, o bien por medios telemáticos, a través de la sede electrónica establecida al efecto en la página web del Ayuntamiento de Valladolid. En cualquier caso, podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b).- A la solicitud, se acompañarán los siguientes documentos:

b.1.- Memoria descriptiva de las obras de mejora y/o remodelación de instalaciones deportivas que plantea la entidad solicitante o de la adquisición de equipamiento deportivo, con indicación expresa de la **justificación y procedencia de la obra o adquisición de equipamiento deportivo**, plazos de ejecución, valoración económica y justificación de la **repercusión positiva de la obra o de la adquisición de equipamiento deportivo** que se obtendrá en relación a la gestión de la instalación y al rendimiento deportivo de la entidad, **en términos de incrementar cuantitativa y cualitativamente las prácticas deportivas**.

En el supuesto de que el alcance de la obra precisara la intervención de un técnico cualificado, la entidad beneficiaria de la subvención deberá encargar la redacción del correspondiente proyecto técnico suscrito por facultativo competente. La entidad beneficiaria tramitará licencia de obras o D.R.O.U., según el caso.

b.2.- Presupuesto, detallado por conceptos, de la obra de mejora y/o remodelación planteada en la solicitud o, en su caso, de la adquisición de equipamiento deportivo.

b.3.- Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria:

- Acta de constitución de la entidad
- Estatutos
- Fotocopia del CIF
- Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León

Dicha documentación puede omitirse si no ha variado y obra en poder de la Fundación Municipal de Deportes

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZ0ONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZ0ONWJGDEZIREQ	Página	3/16



b.4.- Certificación de la entidad solicitante, suscrita por su Secretario, donde se indique, con la debida claridad y sintetizadamente, el **programa de utilización de la instalación deportiva** para la que se solicita subvención, habido **en el año 2024**.

b.5.- Certificación de la entidad solicitante, suscrita por su Secretario, relativa a los **ingresos generados y gastos soportados por la misma durante 2024**, como consecuencia de la gestión de la infraestructura deportiva cedida. La certificación comprenderá igualmente las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio del 2025. Certificación de **cuotas satisfechas por los asociados en el año 2024** y cuotas fijadas para 2025.

b.6.- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a la que se pretenden sean transferidos los importes de la subvención que, en su caso, sea concedida.

b.7.- Certificación del Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad solicitante por el que se acordó solicitar la subvención.

b.8.- Declaración Responsable, suscrita por su Presidente, de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid se solicitará de oficio a través de la Fundación Municipal de Deportes.

La solicitud de subvención por parte de la entidad deportiva lleva implícita la autorización a la Fundación Municipal de Deportes para recabar el certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid.

b.9.- Declaración jurada de haber o no haber, según el caso, solicitado ayudas o subvenciones a entidades públicas o privadas para la realización de la obra o la adquisición de equipamiento planteado en la solicitud.

E.2.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

a).- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **21 de marzo de 2025**. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por la Fundación Municipal de Deportes, con indicación de tal circunstancia.

b).- Los solicitantes, a requerimiento de la Fundación Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

c).- Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

E.3.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

a).- La concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Página	4/16



b).- Para la concesión de subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

b.1.- Necesidad objetiva de la solicitud formulada (60 puntos)
 Se valorarán los siguientes aspectos:

- * Justificación y procedencia de la obra o adquisición de equipamiento deportivo planteado por la entidad solicitante (50 puntos)
- * Repercusión positiva de la obra o de la adquisición de equipamiento en el uso de la infraestructura deportiva de que se trate, en términos de incrementar cuantitativa y cualitativamente las prácticas deportivas (10 puntos)

b.2.- Consideraciones sobre la instalación deportiva donde pretende actuarse (40 puntos)
 Se valorarán los siguientes aspectos:

- * El estado de conservación y correcto mantenimiento de los equipamientos deportivos gestionados por la entidad solicitante (20 puntos)
- * El volumen de actividad deportiva existente en la instalación, acreditado mediante el **programa de utilización de la instalación deportiva** del año 2024 (20 puntos)

E.4.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Órgano Instructor: El Jefe del Centro de Instalaciones Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes.


a).- El examen y estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes, que elevarán un informe al órgano colegiado previsto en la presente convocatoria. Asimismo, estos Servicios Técnicos realizarán una función fiscalizadora de la ejecución de las obras de mejora o remodelación subvencionadas, de la adquisición del equipamiento subvencionado, y de la aplicación de la subvención a la finalidad concedida.

b).- La valoración de las solicitudes presentadas, previo informe técnico emitido sobre las mismas, se realizará por un órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Presidenta-Delegada de la Fundación Municipal de Deportes
- Vocales:
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes
 - El representante de las federaciones deportivas en dicho órgano
 - Dos técnicos de la Fundación Municipal de Deportes designados por su Presidente
 - El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes
 - El Interventor de la Fundación Municipal de Deportes o personal funcionario o laboral en quien delegue
- Secretario: Actuará como tal uno de los miembros del Órgano Colegiado.

El citado Órgano realizará un examen y valoración de las solicitudes presentadas y de la propuesta de resolución realizada por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZ0ONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZ0ONWJGDEZIREQ	Página	5/16



Deportes. Asimismo, será competente para la interpretación de las presentes Bases, resolviendo cuantas dudas y colmando cuantas lagunas se produzcan en su aplicación.

El mencionado Órgano de Valoración podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.

Dicho Órgano Colegiado evaluará los proyectos en base al informe técnico emitido. Tras la evaluación, el Instructor del procedimiento confeccionará una propuesta provisional motivada de concesión y denegación de subvenciones, por importe cierto, incluyendo las cuantías y beneficiarios.

c).- La convocatoria se resolverá por el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, a propuesta del Órgano Colegiado, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria.

d).- La resolución provisional de la convocatoria será objeto de trámite de audiencia.

El trámite de audiencia se realizará de conformidad con lo previsto en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

e).- El Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de la subvención.

El acto por el que se resuelve la convocatoria contendrá la relación de solicitudes a las que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, la cuantía de la subvención concedida, y la cuantía total a justificar.

f).- El plazo para resolver no podrá exceder de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

g).- La resolución de concesión o denegación de subvención podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según las disponibilidades presupuestarias.

E.5.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN


La concesión de las subvenciones se publicará en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Deportes (Polideportivo Huerta del Rey) y en su página web (www.fmdva.org); y se comunicará a todas las entidades beneficiarias por correo electrónico.

Cuando los importes de las subvenciones concedidas individualmente sean superiores a 3.000 €, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

E.6.- POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Valoradas las solicitudes, el Órgano de Valoración podrá solicitar la reformulación de alguna o algunas de las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria. Para la reformulación de la solicitud se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZ0ONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZ0ONWJGDEZIREQ	Página	6/16



F. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

F.1.- PORCENTAJE MÁXIMO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN RESPECTO AL COSTE DEL CONCEPTO SUBVENCIONADO Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

- a) La subvención no podrá superar el 50% del presupuesto de la obra de mejora o remodelación para la que se solicita subvención, ni el mismo porcentaje para la adquisición del equipamiento que se solicite.
- b) La concesión de estas subvenciones solo será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, si la suma de todas ellas no supera el importe total de los conceptos objetos de la subvención.
- c) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada hasta el 100%.
- d) No se admitirán justificaciones por importe alguno en concepto de gastos indirectos.

F.2.- PAGOS

- a).- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre de la entidad beneficiaria y, a la cuenta bancaria especificada en su solicitud.
- b).- Podrá abonarse un 70% del importe de la subvención una vez se apruebe la concesión definitiva de la misma. El resto se abonará previa presentación de los justificantes de los gastos correspondientes a la realización de la obra o adquisición del equipamiento subvencionado y, previa fiscalización por parte de los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes.
- c) La Fundación Municipal de Deportes procederá a compensar, de los pagos que realice en concepto de subvención, el importe de las deudas que pudieran tener contraídas con ella las entidades deportivas beneficiarias de las mismas.

F.3.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN


Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, el doble de la subvención concedida. Si el importe justificado es menor al doble de la subvención concedida, el beneficiario de la subvención perderá el derecho a obtener el 100% del importe concedido, librándose estrictamente la parte proporcional correspondiente (el importe final de la subvención será del 50% del importe realmente justificado).

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la documentación que se indica, **siendo el último día de plazo, el 14 de noviembre de 2025.**

La justificación de la subvención requerirá la presentación en el Registro de la Fundación Municipal de Deportes o en el Registro Telemático del Ayuntamiento de Valladolid de la siguiente documentación:

- 1.- **Memoria descriptiva** de la ejecución de las obras y/o de la adquisición del equipamiento para el que se solicitó subvención, debiendo ajustarse al concepto efectivamente subvencionado. Deberá adjuntarse a dicha memoria toda la documentación complementaria que sea necesaria y se solicite por parte de los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZ0ONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZ0ONWJGDEZIREQ	Página	7/16



2.- **Cuenta justificativa de la subvención (Anexo II):** Los beneficiarios de subvenciones deberán cumplimentar el documento “cuenta justificativa de la subvención”, que figura como Anexo II a estas bases, detallando todos los datos que se incluyen.

3.- **Facturas** que justifiquen la aplicación de la subvención concedida a la finalidad para la que fue otorgada, con indicación del nombre o razón social, NIF o CIF del proveedor, su domicilio y número de factura, concepto detallado que se factura, importe y precios unitarios y, el tipo de IVA aplicado.

A las facturas se adjuntará el **documento justificante de su pago**.


Si del examen de la documentación presentada resultara ser ésta incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de diez días hábiles para su subsanación, transcurridos los cuales se perderá el derecho a la subvención concedida, con la obligación automática de reintegro de los importes previamente percibidos, junto con interés de demora desde el momento del pago de la subvención y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

G.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, la entidad beneficiaria asumirá las siguientes obligaciones:

- 1.- Devolverá la parte del importe de la subvención no invertido en la realización de la obra o adquisición del equipamiento subvencionado.
- 2.- Hará constar explícitamente, en toda la publicidad o propaganda que se realice de las actividades subvencionadas, la leyenda “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”.
- 3.- Responderá ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.
- 4.- Comunicará con la suficiente antelación a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que pueda afectar a la realización de la obra y al cumplimiento de su plazo de ejecución, así como a la adquisición del equipamiento deportivo para el que se solicita la subvención.
- 5.- Pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos que designe la Fundación Municipal de Deportes, cuanta información precisen referente a la obra o adquisición de equipamiento subvencionados.
- 6.- La mejora introducida en la instalación, o el equipamiento deportivo instalado, revertirán a la Fundación Municipal de Deportes una vez finalice el plazo de vigencia del Convenio o Acuerdo en virtud del cual la entidad solicitante gestiona la instalación deportiva de titularidad municipal de que se trate.
- 7.- Justificará el importe de la subvención conforme a lo previsto en el apartado F.3 de la presente convocatoria.
- 8.- Declarará tener o no tener, solicitada o concedida, alguna otra subvención o ayuda para la finalidad de que se trate.

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Página	8/16



9.- No tendrá deudas pendientes con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, ni con la Hacienda Municipal.

10.- La responsabilidad, civil o penal, derivada de las actuaciones de la entidad beneficiaria de la subvención para el desarrollo de la obra subvencionada recae exclusivamente en la misma.

De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse a la Fundación Municipal de Deportes los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta convocatoria.

Las entidades beneficiarias se comprometen expresamente a asumir las consecuencias que se produzcan por los accidentes que, en su caso, puedan producirse durante la ejecución de las actividades subvencionadas.

H.- INCLUMPLIMIENTO-ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

H.1.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS

La entidad beneficiaria de la subvención será responsable de la calidad técnica de la actuación llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir el beneficiario de la subvención, se calificarán de leves, graves y muy graves, según la tipificación establecida en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Además constituirán infracciones las siguientes:

LEVE:

- La negativa por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, a someterse a las actuaciones de control efectuadas por la Fundación Municipal de Deportes para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, o la no presentación de la documentación que le sea requerida.
- La presentación de la justificación de la subvención, de forma inexacta e incompleta.


GRAVES:

- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones, que deban ser calificadas como graves.
- Incumplir las instrucciones efectuadas por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes en el desarrollo de la obra subvencionada.

MUY GRAVES:

- La obtención de la subvención, falseando los datos formulados en la solicitud y las condiciones requeridas en la convocatoria.
- No realizar las actividades subvencionadas.
- Aplicar las subvenciones, total o parcialmente, a fines distintos para los que fueron concedidas.
- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones, que deban ser calificadas como muy graves.

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Página	9/16



El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este apartado dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente forma:

- * Faltas leves: de 100 € a 500 €
- * Faltas graves: de 500,01 a 1.000 €
- * Faltas muy graves: de 1.000,01 € a la pérdida total de la subvención

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Fundación Municipal de Deportes con motivo de la infracción cometida.

El Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes ostenta, entre otras prerrogativas, la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes en caso de incurrir la entidad subvencionada en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en las presentes condiciones.

Las sanciones serán impuestas según los criterios establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siguiéndose para su aplicación el procedimiento establecido en las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo en la materia.

H.2.- ANULACION DE LA SUBVENCIÓN

Procederá la anulación de la subvención concedida, en los supuestos de renuncia del beneficiario, en los recogidos en los artículos 36.1. y 36.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en los casos de incumplimientos por parte del mismo de las obligaciones asumidas y contenidas en la presente convocatoria o que se le hubieran impuesto, previa tramitación del expediente, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

En concreto, serán causas de anulación de la subvención, las siguientes:


- 1.- No realizar la inversión para la que se concedió la subvención.
- 2.- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 3.- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, que pueda considerarse esencial.
- 4.- Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidas.
- 5.- No justificar en plazo la realización del objeto de la subvención y la aplicación del importe de la subvención, de conformidad con lo preceptuado en el apartado F.3 de la presente convocatoria.
- 6.- La negativa reiterada por parte de la entidad beneficiaria a someterse a las actuaciones de control establecidas por la Fundación Municipal de Deportes para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

H.3.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Se tendrá presente lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de Febrero de 2006.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los casos de incumplimiento de las obligaciones

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZ0ONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZ0ONWJGDEZIREQ	Página	10/16



establecidas en el apartado G de la presente convocatoria y en los supuestos de anulación de las subvenciones concedidas (apartado H.2).

La Fundación Municipal de Deportes podrá acordar la inhabilitación de la entidad para posteriores subvenciones convocadas por la misma y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguna falta muy grave, definida en la base H.1 de la presente convocatoria.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

I.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE

a) Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.


Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado. En este supuesto no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

J.- ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZOOMWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZOOMWJGDEZIREQ	Página	11/16



ANEXO I

D. _____, en calidad de _____, con NIF _____, en nombre y representación de la entidad deportiva _____, con CIF N° _____, domicilio social en _____, calle o plaza _____, C.P. _____, tño. _____ e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León con el número _____, de fecha _____
 Persona de contacto a efecto de notificaciones: nombre: _____, cargo: _____, domicilio: _____, teléfono fijo: _____, teléfono móvil: _____, correo electrónico: _____

EXPONE

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación: (apartado E.1 de la convocatoria)

a).- Memoria descriptiva de las obras de mejora y/o remodelación de instalaciones deportivas, o de la adquisición de equipamiento deportivo para los que solicita subvención, con indicación expresa de la **justificación y procedencia de la obra o adquisición de equipamiento deportivo**, plazos de ejecución, valoración económica y justificación de la **repercusión positiva de la obra o de la adquisición de equipamiento deportivo** que se obtendrá en relación a la gestión de la instalación y al rendimiento deportivo de la entidad, **en términos de incrementar cuantitativamente y cualitativamente las prácticas deportivas**.

b).- Presupuesto, detallado por conceptos, de la obra de mejora y/o remodelación planteada en la solicitud o, en su caso, de la adquisición de equipamiento deportivo.

c).- Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria:

- Acta de constitución de la entidad
- Estatutos
- Fotocopia del CIF
- Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León

Dicha documentación puede omitirse si no ha variado y obra en poder de la Fundación Municipal de Deportes.

d).- Certificación de la entidad solicitante, suscrita por su Secretario, donde se indique, con la debida claridad y sintetizadamente, el **programa de utilización de la instalación deportiva** para la que se solicita subvención, habido **en el año 2024**.

e).- Certificación de la entidad solicitante, suscrita por su Secretario, relativa a los **ingresos generados y gastos soportados por la misma durante 2024**, como consecuencia de la gestión de la infraestructura deportiva cedida. La certificación comprenderá igualmente las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio del 2025. Certificación de **cuotas satisfechas por los asociados en el año 2024** y cuotas fijadas para 2025.

f).- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a la que se pretenden sean transferidos los importes de la subvención que, en su caso, sea concedida.

g).- Certificación del acuerdo de la Junta Directiva de la entidad solicitante por el que se acordó solicitar la subvención.


h).- Declaración Responsable, suscrita por su Presidente, de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid se solicitará de oficio a través de la Fundación Municipal de Deportes.

La solicitud de subvención por parte de la entidad deportiva lleva implícita la autorización a la Fundación Municipal de Deportes para recabar el certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid.

i).- Declaración jurada de haber o no haber, según el caso, solicitado ayudas o subvenciones a entidades públicas o privadas para la realización de la obra o la adquisición de equipamiento planteado en la solicitud.

2º.- Que el presupuesto total de la obra o adquisición de equipamiento es de _____ euros, solicitando para su realización una subvención de _____ euros (máximo 50% del presupuesto total).

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Página	12/16



En virtud de lo antedicho,

SOLICITA


Se conceda una subvención a la entidad deportiva cuya representación legal ostento, por importe de_____€, para la realización de obras de mejora y/o remodelación de instalaciones deportivas y adquisición de equipamiento para las mismas durante 2025, asumiendo esta entidad solicitante, expresa e íntegramente el contenido de la convocatoria realizada por la Fundación Municipal de Deportes, al amparo de la cual se cursa la presente solicitud.

AUTORIZA que la Administración Municipal compruebe que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Valladolid,_____de _____de 2025

Fdo. El Presidente o Secretario
(Sello de la Entidad)

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Página	13/16



ANEXO II
CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES 2025

D. _____, en calidad de Secretario de la Entidad Deportiva _____ de la que es Presidente D. _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por la FMD por importe de _____ €, para la realización de la (obra / adquisición equipamiento) _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de _____ folios debidamente numerados y firmados.

El abajo firmante DECLARA:

- 1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso conforme a lo estipulado en el apartado F.3, así como que la actuación subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención.
- 2º.- Que la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actuación organizada con la subvención municipal.
- 3º.- Que las facturas presentadas, y que se relacionan en este documento, se corresponden con los gastos realizados directamente en los conceptos subvencionados.
- 4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.
- 5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de la Seguridad Social.
- 6º.- El pago de las facturas se acredita mediante la expresión "PAGADO" o "PAGO AL CONTADO" en la propia factura, o mediante justificante de transferencia bancaria.


RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actuación subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

INGRESOS SEGÚN CONCEPTO	IMPORTE
Subvención de la FMD para esta actividad	
Otras subvenciones públicas del (nombre del organismo):	
Ayudas de patrocinios privados (nombre del patrocinador):	
Aportación de la entidad organizadora	
Federación Española de ..	
Importe de subvención del Ayuntamiento (otras Concejalías)	
Total	

En Valladolid, a ___ de _____ de 2025

(Firma y sello de la entidad)
 El Presidente o Representante Legal

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZOONWJGDEZIREQ	Página	14/16



RELACIÓN DE GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA (Obligatorio)

Se adjunta la relación de todos los **gastos totales** correspondientes a la actuación subvencionada (utilizar tantas filas como sea necesario)

* RELACIÓN DE GASTOS TOTALES						
Nº	Nº factura/recibo	Fecha factura/recibo	CIF/NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción del gasto realizado	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
...						

En Valladolid, a ____ de _____ de 2025

(Firma y sello de la entidad)
 El Presidente o Representante Legal

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZ0ONWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZ0ONWJGDEZIREQ	Página	15/16



Asunto: Aprobación de las Bases de subvenciones a entidades deportivas para la realización de obras y adquisición de equipamientos durante 2025. Exp. A 13-25

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
CONSEJO RECTOR

Documento aprobado en sesión de fecha 17 de enero
de 2025

EL SECRETARIO
(Delegación de fecha 12 de julio de 2011)

Feo. Javier Prieto García
(firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IVVH2732FBWMZOOMWJGDEZIREQ	Fecha	17/01/2025 11:56:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2732FBWMZOOMWJGDEZIREQ	Página	16/16

